

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 19456** *ORDEN 413/38291/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de noviembre de 1989 en el recurso número 316.467 interpuesto por don Jerónimo Félix Almaraz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre licenciamiento forzoso.

Madrid, 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

- 19457** *ORDEN 413/38292/1990, de 8 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dictada con fecha 14 de septiembre de 1989 en el recurso número 348/1989 interpuesto por don Bartolomé Frías Oliva.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos desestimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Comandante de la Escala Auxiliar de Ingenieros.

Madrid a 8 de febrero de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

- 19458** *ORDEN 413/38247/1990, de 20 de junio por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 14 de noviembre de 1989, en el recurso número 359/1989, interpuesto por don Jose Vicente Almuédvar Cervera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción servicio en filas.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

- 19459** *ORDEN 413/38248/1990, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 5 de diciembre de 1989, en el recurso número 702/1989, interpuesto por don Pedro Pinza Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción del servicio militar.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

- 19460** *ORDEN 413/38249/1990, de 20 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictada con fecha 21 de noviembre de 1989, en el recurso número 392-6/1989, interpuesto por don Vicente Mulet Jorro y otro.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reducción a seis meses de tiempo de permanencia en filas por haber cumplido 28 años.

Madrid, 20 de junio de 1990.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subdirector general de Servicio Militar.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 19461** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de obligaciones del Estado con cupón anual en los meses de septiembre y noviembre de 1990, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse —entre los que se encuentran las obligaciones del Estado—, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será bimestral para las subastas de Obligaciones del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. En cumplimiento de dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990, y, posteriormente, la Resolución de 23 de febrero de 1990 modificó los periodos de pago de intereses, pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda interior del Estado y las que se siguen en otros mercados, y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma. En cumplimiento de lo previsto en la citada Orden, es necesario fijar las características de las próximas emisiones de Obligaciones del Estado y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990, por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Obligaciones del Estado, en los próximos meses de

septiembre y noviembre de 1990, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado primero de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

Las Obligaciones que se emitan en los meses de septiembre y noviembre de 1990 se agregarán a la emisión del mes de marzo de 1990 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Segundo.-Características de las Obligaciones que se emiten: El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 23 de febrero de 1990 para la emisión de Obligaciones del Estado de 25 de marzo de 1990, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de marzo de 1991.

Tercero.-Tras la celebración de las subastas que se convocan, se abrirá un período de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1, e), de la Resolución de 29 de enero de 1990, de esta Dirección General.

Cuarto.-El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Obligaciones del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros, y aun cuando los presentadores sean las Entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades Gestoras de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones o de Fondos de Pensiones y las Sociedades Gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

Quinto.-En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos internos de las Obligaciones del Estado que se pondrán en oferta en los meses que se indican, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 2 de agosto de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100

Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta septiembre	Subasta noviembre
97,000	13,987	14,456
97,125	13,961	14,429
97,250	13,935	14,402
97,375	13,909	14,374
97,500	13,882	14,347
97,625	13,857	14,320
97,750	13,831	14,293
97,875	13,805	14,266
98,000	13,779	14,239
98,125	13,753	14,212
98,250	13,727	14,185
98,375	13,702	14,158
98,500	13,676	14,132
98,625	13,651	14,105
98,750	13,625	14,078
98,875	13,600	14,052
99,000	13,574	14,025
99,125	13,549	13,999
99,250	13,523	13,972
99,375	13,498	13,946
99,500	13,473	13,920
99,625	13,448	13,893
99,750	13,423	13,867
99,875	13,398	13,841
100,000	13,373	13,815
100,125	13,348	13,789
100,250	13,323	13,763
100,375	13,298	13,737
100,500	13,273	13,711
100,625	13,248	13,685
100,750	13,223	13,659
100,875	13,199	13,633
101,000	13,174	13,608
101,125	13,150	13,582
101,250	13,125	13,557

Precio	Rendimiento bruto *	
	Subasta septiembre	Subasta noviembre
101,375	13,100	13,531
101,500	13,076	13,505
101,625	13,052	13,480
101,750	13,027	13,455
101,875	13,003	13,429
102,000	12,979	13,404
102,125	12,954	13,379
102,250	12,930	13,353
102,375	12,906	13,328
102,500	12,882	13,303

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19462 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de mayo de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio entre los Ministerios del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y para las Administraciones Públicas, Junta de Castilla-La Mancha y Diputación Provincial de Guadalajara para la financiación y ejecución de obras de la red viaria de esta provincia comprendida en el ámbito de actuación del Plan de Emergencia Nuclear de la zona de Zorita de los Canes.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo III (página 19629), donde dice: «Terminando el proceso de transferencias...», debe decir: «Terminado el proceso de transferencias...».

En la estipulación tercera (página 19630), donde dice: «El Gobernador civil de Valencia», debe decir: «El Gobernador civil de Guadalajara».

En la misma estipulación anterior, donde dice: «d) Conocer e informar previamente a su aprobación...», debe decir: «d) Conocer previamente a su aprobación».

En la estipulación quinta, donde dice: «para conocimiento e informe de ésta», debe decir: «para conocimiento de ésta».

En la estipulación duodécima, donde dice: «Terminará con la recepción definitiva de las obras en él incluidas», debe decir: «Terminará con la recepción y liquidación definitiva de las obras en él incluidas».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19463 *ORDEN de 21 de junio de 1990 por la que se renueva la homologación del Sello de conformidad «Cietan».*

Ilmos. Sres.: Por la Secretaría del Sello de conformidad «Cietan», ha sido solicitada la renovación de la homologación del Sello de conformidad «Cietan», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de marcas y sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el periodo de un año, la renovación de la homologación del Sello de conformidad «Cietan», estando en posesión del mismo, los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), El Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.